PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.° 3 / HOJA N.° 1/3 /

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 9630 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 217 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 20 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley Nº 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley Nº 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley Nº 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 296, de fecha 11OCT2022.

8. La Resolución Exenta N.° 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad N.° 74, de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública

PÚBLICO

denominada *"Marcha Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI y PRODESAL"* organizada por don Álvaro Muñoz Contreras, a realizarse el día 21OCT2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Marcha Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI y PRODESAL"* organizada por don Álvaro Muñoz Contreras, a realizarse el día 21OCT2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 3/3 /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Álvaro Muñoz Contreras
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
2DA. COMISARIA TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE UNA MARCHA DE LOS EXTENSIONISTAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA (PDTI Y PRODESAL) EL DÍA 21.10.2022, DESDE LAS 11:00 A 14:00 HORAS.

NRO. 74 /.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	**MARCHA.**
b) Fecha de inicio	:	21.10.2022.
c) Fecha de Termino	:	21.10.2022.
d) Hora de inicio	:	11:00 horas.
e) Hora de término	:	14:00 horas.
f) Duración de la actividad	:	03 horas.
g) Cantidad de participantes	:	150 personas aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	:	**ALVARO MUÑOZ CONTRERAS,** cédula de identidad N° 13.115.929-3, con domicilio en calle Gebhard Nro. 02169 de Temuco, correo: caco1976@hotmail.com, teléfono N° +56 9 77977200.
i) Fecha ingreso solicitud	:	07.10.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	Marcha inicia en la dirección regional de INDAP, ubicado en calle Bilbao Nro. 931 de esta ciudad posteriormente se trasladarán por calle Manuel Bulnes, Manuel Rodríguez, calle Vicuña Mackenna, llegando hasta la dirección regional de CONADI, ubicado en calle Vicuña Mackenna Nro. 399, posteriormente la marcha continuara por calle Vicuña Mackenna hasta calle Claro Solar, para luego doblar a la izquierda y llegar al edificio de la Delegación Presidencial Regional, donde culminara la manifestación.
b) Actividades a realizar	:	**MARCHA.**
c) Oradores	:	Señalado en el numeral 1, letra h.
d) Lugares de perifoneo	:	No hay.
e) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Actividad organizada por **ALVARO MUÑOZ CONTRERAS,** quien solicita permiso para la realización de una marcha de los extensionistas del programa de desarrollo territorial indígena (PDTI), y programa de acción local (PRODESAL), de la región de la Araucanía, con el objeto de entregar a la autoridad local (Delegación Presidencial Regional, Director Nacional de CONADI y Director Regional de INDAP), de un documento diagnóstico de la situación laboral de los equipos de extensión y un petitorio de mejoras.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Trabajadores a Honorarios programa PDTI – PRODESAL, Región de Araucanía.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desordenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se observa.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Congestión vehicular.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Rubén Castillo Herrera.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) **Rejas:** No procede.

b) **Conos:** No procede.

c) **Banderilleros:** No procede.

d) **Ambulancia:** No procede.

e) **Otros:** Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al Plan seguimos cuidándonos Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los aspectos positivos y negativos considerados en el presente estudio, por tratarse de una actividad organizada por Trabajadores a Honorarios del Programa PDTI – PRODESAL, de la Región de la Araucanía, se estima que, **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 17 de Octubre del 2022.

CARLA LEAL AQUEVEQUE
capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO ADMINISTRATIVO

JORGE LATORRE AYALA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

Vto.....Bno.

MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
07 OCT 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA

Temuco, 07 de Octubre de 2022

Sr. José Montalva Feuerhake, Delegado Presidencial Región de la Araucanía, junto con saludar la presente tiene por motivo solicitar autorización para la realización de una marcha de los extensionistas del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) y Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) de la Región de la Araucanía, la cual tiene por objetivo la entrega a autoridades locales (Delegado Presidencial, Director Nacional de CONADI y Director Regional de INDAP) de un documento diagnóstico de la situación laboral de los equipos de extensión y un petitorio de mejoras.

De contar con autorización dicha marcha se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Fecha de realización: 21 de Octubre de 2022
- Hora de inicio: 11:00
- Hora de término: 14:00
- Itinerario: La marcha comienza en la Dirección Regional de INDAP ubicada en calle Bilbao 931. Posteriormente se dirige por calle Bulnes hasta llegar a calle Rodríguez en donde dobla a mano derecha hasta llegar a la calle Vicuña Mackenna ahí avanza hasta la dirección Nacional de CONADI ubicada en calle Vicuña Mackenna 399. Posteriormente la marcha continúa por calle Vicuña Mackenna hasta llegar a calle Claro Solar, ahí dobla a mano izquierda hasta llegar a calle Bulnes lugar donde se encuentra el edificio de Intendencia y que es el punto final de la movilización.

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta, nos despedimos cordialmente

Trabajadores a Honorarios
Programas PDTI – PRODESAL
Región de la Araucanía
Fono: +56977977200
caco1976@hotmail.com